



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN

BAUTISTA

HUAMANGA –AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO

N° 009-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 17 de febrero del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de febrero del 2023, estando en estación de orden del día, se tocó el informe N°004-2023-MDSJB-OAF/UASA-BP, por el cual se solicita la entrega el bien inmueble perteneciente a la MDSJB, otorgada en cesión de uso al Banco de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 03° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Juan Bautista, establece que "La función del Concejo Municipal respecto a la gestión municipal es irrestricta y amplia, alcanza a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. Se ejerce de manera corporativa en la forma y condiciones que establece el presente reglamento. Las fiscalizaciones que disponga sobre cualquier asunto de interés municipal, deben promover un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir o sancionar la conducta de quienes resulten responsables";

Que, el artículo 41' de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público. vecinal o institucional, que expresan la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujeto a una conducta o norma, institucional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 90 inciso 25 señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, establece en el Art. 55.- el Patrimonio Municipal, está constituido por "los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público". En el Art. establece sobre disposición de bienes municipales.- "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley (...)" Art. 65.- Cesión en Uso o Concesión.- Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y



066 315558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN

BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



fijando un plazo." Art. 66.- aprobación del concejo municipal "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal." Art. 68.- "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito";

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021 -VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Artículo 1, señala "La presente norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado";

Que, la DIRECTIVA N° DIR-00005-20211SBN "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO Y EXTINCIÓN DE AFECTACIONES EN USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD ESTATAL", tiene como objetivo, regular los procedimientos para a sustentación y aprobación de: La afectación en uso de predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad a favor de las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE). La extinción de la afectación en uso, cuando se haya incurrido en algunas de las causales previstas en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, así como para la recuperación de los referidos predios. Asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Final, establece que "Las disposiciones previstas en la presente Directiva son de aplicación a los procedimientos de reasignación de predios de dominio público, así como al procedimiento de cesión en uso de predios de dominio privado estatal, en lo que fuere pertinente y teniendo en consideración la naturaleza de cada uno de ellos";

Estando en estación de orden del día, se tocó el informe N°004-2023-MDSJB-OAF/UASA-BP, el cual contiene el Acuerdo Concejo Municipal N°063-2023-MDSJB/CM, de fecha 07 de diciembre del 2021, donde se acordó dar en cesión de uso el bien perteneciente a la MDSJB, a favor del Banco de la Nación, donde en su artículo primero se resuelve; "rectificar de oficio en el extremo de tiempo de la ampliación de convenio interinstitucional entre la Municipalidad de San Juan Bautista y el banco de la nación, siendo lo correcto dicha ampliación del convenio por solo un (01) año", en ese sentido se tiene el informe N°004-2023-MDSJB-OAF/UASA-BP, de fecha 25 de enero del 2023, por el cual se remite la culminación del plazo de cesión en uso del bien perteneciente a la MDSJB, según el Acuerdo Concejo Municipal N°063-2023-MDSJB/CM, por tal razón a la fecha estaría vencida dicha cesión de uso, y en vista de que un Acuerdo de Concejo sólo tiene rango administrativo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto en Unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;



066 315558

www.munisjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN

BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la cesión en uso del bien inmueble perteneciente al Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, otorgada a favor del Banco de la Nación, para el funcionamiento de la Agencia Bancaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Banco de la Nación, para que haga la entrega efectiva del bien inmueble ubicado en el Jr. Munive, plazoleta de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a los miembros de la comisión conformado y a las áreas estructuradas de esta Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SECRETARIA
GENERAL
S.J.B

066 315558

www.munisjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224